

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Septiembre 24 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$	\$908.526
TOTAL	\$	\$908.526

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 1820
Radicación No. 2020-00573-00

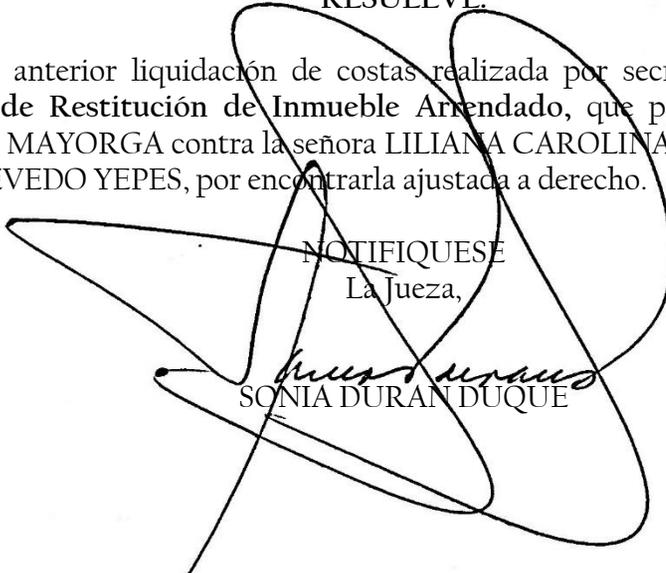
Santiago de Cali, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, atendiendo lo obrante a lo actuado, por ser ajustada a la Ley, se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

APRUEBASE la anterior liquidación de costas realizada por secretaria dentro del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, que promovió el señor VICTOR ALIRIO CERON MAYORGA contra la señora LILIANA CAROLINA QUEVEDO YEPES Y LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES, por encontrarla ajustada a derecho.

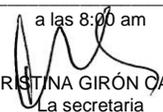
NOTIFIQUESE
La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **159** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **07 OCT 2021**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria